ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARTIN R. ARANA (h)
ESCRIBANO
MAT. 4370

N 024645187

FOLIO 5060.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL: GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a favor de la Doctora Valeria Patricia ALE y otros.- NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, escribano autorizante, **COMPARECE:** el Doctor Gabriel María **ASTARLOA**, argentino, nacido el 5 de marzo de 1960; casado; con Documento Nacional de Identidad número 13.872.301, C.U.I.L. 20-13872301-2, domiciliado legalmente en la calle Uruguay número 440, Cuarto Piso, Oficina "44" de esta Ciudad; a quien individualizo de acuerdo al inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.- El compareciente manifiesta que no se encuentra en trámite ni restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento.- **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de **PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, lo que acredita con: a) Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promulgada con fecha 1 de octubre de 1996 y publicada en el Boletín Oficial número 47 de fecha 10 de octubre de 1996, la que en su artículo 134 establece la competencia de la Procuración General y textualmente en su parte pertinente dice: "...La Procuración General de la Ciudad dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado.- Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses..."; b) Decreto número 266 de fecha 18 de abril de 2016, publicado en el Boletín Oficial número 4864 de fecha 19 de abril de 2016, por el cual se designa al compareciente en el carácter invocado, el que en copia se encuentra agregado al folio 6209 de este Registro y Protocolo Año 2016; c) Resolución número 380 de fecha 29 de octubre del 2019 del Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la cual se resuelve el presente otorgamiento.- Y el compareciente, en la representación invocada y

impulsado por CamScanner

N 024645187

acreditada, asegurándome que la misma no le ha sido revocada, suspendida ni limitada de modo alguno, EXPRESA: Que conforme lo establecido en la Resolución relacionada, confiere PODER GENERAL JUDICIAL a favor de los Doctores Valeria Patricia ALE con Documento Nacional de Identidad 31.205.450, Facundo Lionel ALONSO con Documento Nacional de Identidad 31.051.084, Gabriel Fernando ARIAS con Documento Nacional de Identidad 30.746.607, Ana María BEGGI con Documento Nacional de Identidad 31.988.687, Mariela Daiana BENZADON con Documento Nacional de Identidad 33.457.916, Flavia BONE con Documento Nacional de Identidad 27.202.304, Mariana BOSTJANCIC con Documento Nacional de Identidad 34.203.962, Vanesa CONTRERAS MOLINA con Documento Nacional de Identidad 23.384.438, Angeles Soledad DECARLOS, con Documento Nacional de Identidad 34.270.465, Ailen Laura GONZALEZ con Documento Nacional de Identidad 33.558.439, Mariana Alejandrina GONZALEZ con Documento Nacional de Identidad 27.226.645, Paola /Yanina GRAS con Documento Nacional de Identidad 28.716.537, Basilio Andrés GRIECI con Documento Nacional de Identidad 28.638.823, María Luz LANATTA con Documento Nacional de Identidad 31.464.960, Carolina Patricia MROZ, con Documento Nacional de Identidad 28.950.649, Romina Alejandra MURGA con Documento Nacional de Identidad 31.896.499, Paula O 'FARRELL, con Documento Nacional de Identidad 32.660.606, Lorena Andrea OLIDEN con Documento Nacional de Identidad 26.840.420, Andrea Susana PALACIOS, con Documento Nacional de Identidad 30.138.240, Ignacio PIÑERO con Documento Nacional de Identidad 29.655.513, Ana Cristina PIRRA con Documento Nacional de Identidad 23.303.841, Graciela /María POZZALI con Documento Nacional de Identidad 32.592.538, María Del Mar ROMERO con Documento Nacional de Identidad 32.760.595, Martín Horacio SANCHEZ con Documento Nacional de Identidad 29.246.055, Guillermo Mario STEFANO con

impulsado por CamScanner

MARTIN R. ARANA (h)
ESCRIBANO
MAT. 4370

N 024645188

/Agustin

Documento Nacional de Identidad 30.925.681, **Rafael SUAREZ** con Documento Nacional de Identidad 30.183.445, **Federico Damian TURI** con Documento Nacional de Identidad 31.407.211, **Diego Omar VAZQUEZ** con Documento Nacional de Identidad 32.783.328, **Gustavo Nicolas VIGLIOTTA LEMA** con Documento Nacional de Identidad 25.128.727, **Egle VULICH** con Documento Nacional de Identidad 31.061.573; para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abarcando su competencia la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria, como así también el Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 1° de la ley 1218, y los intereses de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de manera conjunta, indistinta, sucesiva o alternada, cualesquiera de ellos/as entiendan en todos los asuntos judiciales y causa en que sea parte como actora demandada o interesada, interviniendo en todos los asuntos judiciales iniciados o que susciten más adelante. **A TAL EFECTO** los faculta para que se presenten ante todos los Juzgados y Tribunales de Fuero y Jurisdicción que corresponda, con escrituras, escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, entablen demandas, contesten demandas y reconvenciones, reconvengan, opongan y contesten excepciones, apelen y desistan de las apelaciones, pidan embargos preventivos y/o definitivos, desembargos e inhibiciones y sus levantamientos, pongan posiciones, presten y difirieran juramentos y cauciones, soliciten tasaciones, inventarios o inscripciones, desalojos, lanzamientos, oficios o exhortos, notificaciones, emplazamientos, intervengan en juicios sucesorios y testamentarios en que su representada sea parte como heredera, acreedora, legataria, produzcan toda clase de informaciones, pidan la quiebra o concurso de sus deudores o intervengan en ellos, soliciten la venta de bienes por su

impulsado por CamScanner

adjudicación en pago, acudan a junta de hacedores, concordatos, verificaciones y graduación de créditos, nombren peritos/as, tasadores/as, contadores/as, liquidadores/as, rematadores/as y otros, confirmen sus nombramientos y/o pidan remoción, tachen, rechacen nombramientos, soliciten transferencias de fondos a cuentas bancarias constituidas a la orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, den recibos, opongan nulidades o inaplicabilidad de la ley, pidan indemnización por daños y perjuicios, asistan a juicios verbales y de conciliación, comparendo, pidan reconocimiento de firmas y cotejo de letras, interpongan los recursos legales, deduzcan todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de la parte otorgante, ratifiquen o impugnen procedimientos judiciales anteriores o posteriores a este mandato. También debe formular denuncias e iniciar querellas cuando así se disponga mediante resolución. Asimismo, los/as apoderados/as quedan facultados/as para realizar gestiones administrativas, a tal efecto podrán: gestionar ante oficinas privadas, administrativas públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales, departamentales o extranjeras, y en especial ante ministerios, secretarias de estado, legislaturas, municipalidades, aduanas, entidades públicas en liquidación, personas jurídicas públicas no estatales, empresas concesionarias de servicios públicos, Administración Federal de Ingresos Públicos, registros de patentes de invención, de marcas, de comercio, de la propiedad inmueble y del automotor, Policía Federal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Provincias, Administración Nacional de la Seguridad Social a través de sus diversas cajas de jubilaciones, pensiones, retiros y subsidios y sus dependencias; con facultad para: iniciar y proseguir hasta su total terminación toda clase de expedientes, presentar escritos, escrituras, recibos, documentos, pruebas e informaciones y todo otro instrumento que se exija; abonar

impulsado por CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 024645189

multas, impuestos, tasas, contribuciones, intereses y recargos y repetir su pago; efectuar denuncias de toda clase; interponer recursos administrativos; solicitar aprobación de planos; pagar aranceles, sellados, tasas y contribuciones, exigir recibos y cartas de pago, solicitar testimonios e inscripciones; agregar o desglosar documentos; firmar declaraciones juradas y realizar los actos y gestiones tendientes al mejor desempeño del presente mandato.- YO, EL AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR: Que por Expediente Electrónico número **EX-2019-33305648-GCABA-PG** se requiere el presente otorgamiento.- Leída que le fue la ratifica en su contenido, firmando por ante mí, doy fe.- Hay una firma.- Está mi sello y firma: ANTE MI: MARTIN R. ARANA (h).- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 5080 del Registro Notarial 841, a mi cargo.- Para los apoderados expido la presente primera copia en tres sellos de Actuación Notarial numerados del N 024645187 al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a 2 de diciembre de 2019.-

MARTIN R. ARANA (h)
ESCRIBANO
MAT. 4370

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIANA BOSTJANCIC
Date: 2026.06.02 12:35:45 ART

impulsado por CamScanner